

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 20 de julio de 1972.—El Ingeniero Director.—5.191-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las «Obras: Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda, grupo número 105, acequia Vilajuiga número 4, en término municipal de Vilajuiga» (Gerona).

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 30 de agosto de 1972, a las diez treinta horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilajuiga al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1	D. José Serra Macau	1	5	Vilajuiga.
2	D. ^a Concepción de Macía Javanas	8	3	Vilajuiga.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 20 de julio de 1972.—El Ingeniero Director.—5.192-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las «Obras: Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda, Grupo número 111, Acequia Pau número 1, en término municipal de Pau» (Gerona).

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 29 de agosto de 1972, a las dieciséis horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Pau al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1	D. Domingo Ripoll Pla	29	7	Pau.
2	D. ^a Carmen Badosa Ferrero	30	7	Pau.
3	D. Jaime Macao Gebat	42	7	Pau.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 20 de julio de 1972. El Ingeniero Director.—5.196-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las «Obras: Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda, grupo número 118, acequia Sabardera número 1, en término municipal de Pau» (Gerona).

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 30 de agosto de 1972, a las diez treinta horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Pau al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1	D. Mariano Bach y de Fontcuberta.	147	3	Pau.
2	Desconocido	146	3	Pau.
3	D. ^a Trinidad Durán Baus	145	3	Pau.
4	D. Pedro Bolasell Oriol	144	3	Pau.
5	D. Francisco Vila Garriga	143	3	Pau.
6	D. Mariano Bach y de Fontcuberta.	142	3	Pau.
7	D. Mariano Bach y de Fontcuberta.	28	4	Pau.
8	D. Francisco Vila Garriga	27	4	Pau.
9	D. Pedro Rigat Rigat	13	4	Pau.
10	D. ^a Ursula Berta Blanch	14	4	Pau.
11	D. José Goyola Bolatges	15	4	Pau.
12	D. Francisco Vila Garriga	26	4	Pau.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 20 de julio de 1972.—El Ingeniero Director.—5.199-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las «Obras: Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda, grupo número 112, acequia Pau número 2, en término municipal de Pau» (Gerona).

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 29 de agosto de 1972, a las dieciséis horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento

de Pau al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. Antonio Ferrán Brusés	44	6	Pau.
2	D. Lorenzo Casanovas Blanch	45	6	Pau.
3	D. Ignacio Constans Planas	47	6	Pau.
4	D. Francisco Turra Rubau	48	6	Pau.
5	D. José Pujols Canals	69	6	Pau.
6	D. Ignacio Constans Planas	68	6	Pau.
7	D. Ignacio y Hermanos Constans Planas	71	6	Pau.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 20 de julio de 1972. — El Ingeniero Director. — 5.193-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las «Obras: Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda, grupo número 117, acequia Sabardera número 1, en término municipal de Pau» (Gerona).

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 30 de agosto de 1972, a las nueve horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Pau al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	Desconocido	26	3	Pau.
2	D. Andrés Rost Barta	164	3	Pau.
3	D. Francisco Vila Garriga	163	4	Pau.
4	D. José Macau Roque	34	4	Pau.
5	D.ª Modesta Macau Barris	29	4	Pau.
6	D. Francisco Vila Garriga	30	4	Pau.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 20 de julio de 1972. — El Ingeniero Director. — 5.197-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de junio de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública «Rubén Darío», de Aspe (Alicante).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Aspe (Alicante) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública «Rubén Darío» de Aspe (Alicante).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Aspe y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de julio de 1972 por la que se reconoce como Colegio Mayor Universitario a la Residencia Universitaria «Chaminade», de Cádiz, con la denominación de «José María Pemán».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que el reverendo padre Fernando Vázquez Mauro, Director de la Residencia Universitaria «Chaminade», de Cádiz, solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario a dicho Centro, sito en la avenida de López Pinto, 82, de Cádiz;

Resultando que a la citada petición acompaña Memoria sobre dicha Residencia Universitaria, Proyecto de Estatutos que habrán de regir dicho Colegio Mayor y planos y álbum de fotografías de los locales que ocupa el mismo;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1953 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor Universitario, son preceptivos el informe favorable de la Universidad y del Consejo Nacional de Educación, y ambos así lo han emitido en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario el establecido en Cádiz por el reverendo padre Fernando Vázquez Mauro como Director de la Residencia Universitaria «Chaminade», de Cádiz, y que se denominará: Colegio Mayor Universitario «José María Pemán» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Sevilla dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor, aprobado por la presente Orden ministerial, quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incrementa el crédito número 63.421.335.14, fl. del Presupuesto, en la proporción señalada en el artículo 3.º de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.